

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO Nº 01-A**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600165. "Gestión del planeamiento estratégico e institucional y modernización, así como el seguimiento y evaluación de los indicadores del programa, y otros documentos de gestión." AEI.06.03. Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0017
	Código Siga	07.11.0038.1259
Denominación de la Contratación:	Servicio especializado en planeamiento estratégico para la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".	

I. FINALIDAD PÚBLICA
Contribuir al fortalecimiento de la gestión del planeamiento estratégico del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", mediante el adecuado registro, seguimiento, actualización y reporte de la información relacionada con las metas físicas de las actividades operativas del Plan Operativo Institucional (POI), garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por CEPLAN y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar un Servicio especializado en planeamiento estratégico que brinde soporte técnico a la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto (UFPP) para: realizar el seguimiento al cumplimiento de metas físicas de las actividades operativas del POI; Elaborar los reportes de seguimiento del POI, en función al avance de las metas físicas de las actividades operativas del Programa, así como revisar y proyectar informes de opinión de propuestas de documentos técnicos u orientadores que se asignen.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
3.1 Consolidar la información y elaborar el proyecto de informe correspondiente a la ejecución física de la actividad operativa de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto.
3.2 Consolidar la información de los Centro de Costo y elaborar el reporte del seguimiento del POI considerando el avance de las metas físicas de las actividades operativas del Programa, que forman parte del Plan Operativo Institucional del MTPE 2026.
3.3 Elaborar el proyecto de informe, respecto al seguimiento mensual de las metas físicas y financieras de las actividades operativas del Programa, que forman parte del Plan Operativo Institucional del MTPE 2026.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.4 Elaborar la propuesta de modificación y/o reprogramación de metas físicas y financieras de las actividades operativas del Programa, que forman parte del Plan Operativo Institucional del MTPE 2026.

3.5 Revisar y proyectar informes de opinión de propuestas de documentos técnicos u orientadores que se asignen.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Bachiller y/o titulado en Economía y/o Administración. Acreditar con copia de bachiller y/o título.
- Experiencia General: Experiencia mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado acreditado con constancias y/o certificados.
- Experiencia Específica: Experiencia mínima de un (01) año en el sector público desempeñando labores relacionadas al seguimiento y/o evaluación de Plan operativo institucional y/o Plan estratégico institucional y/o análisis de información (acreditado con constancias y/o certificados).
- Diplomado o curso en Planeamiento Estratégico y/o Presupuesto Público y/o Gestión Pública con certificado y/o constancia.
- Con conocimiento en ofimática acreditado con certificado y/o constancia y/o con declaración jurada.
- Tener RUC activo y habido.
- Tener RNP vigente de servicios.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica.

VI. SEGUROS (De Corresponder)

No aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será realizada en las instalaciones del Programa "Llamkasun Perú", ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; pudiendo brindarse de forma presencial o semipresencial, previa coordinación entre el jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto y el proveedor del servicio.

PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta los noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

El plazo de entrega de cada entregable será de la siguiente manera:

N° de Entregable	Plazo Máximo de Ejecución del Servicio
Primer producto / entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo producto / entregable	Hasta los sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tercer producto / entregable	Hasta los noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente día de la notificación de la Orden de Servicio.
NOTA: • En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista. • La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7.	
IX. ENTREGABLES	
El servicio contará con tres (03) entregables. Para cada producto/entregable, el proveedor deberá presentar lo siguiente: PRIMER PRODUCTO/ENTREGABLE Un informe con el desarrollo de actividades del numeral III hasta los 30 días. SEGUNDO PRODUCTO/ENTREGABLE Un informe con el desarrollo de actividades del numeral III hasta los 60 días. TERCER PRODUCTO/ENTREGABLE Un informe con el desarrollo de actividades del numeral III hasta los 90 días. Cabe indicar que, para efectos de pago, la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto podrá mantener en custodia los productos o entregables presentados por el(la) contratista, el mismo que será detallado en el documento de conformidad utilizado en el Programa (Anexo N° 12). Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.	
X. CONFORMIDAD	
La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibido el entregable correspondiente.	
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
El pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en tres (03) armadas iguales que se cancelarán después de efectuada la entrega de los productos/entregables y de acuerdo a la conformidad emitida por el área usuaria.	
XII. GARANTÍAS (De corresponder)	
No aplica.	



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTO POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

No aplica

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NO APLICA

XXII. GESTION DE RIESGOS

NO APLICA.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO MARTINEZ John Hairo
FAU 20504007945 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.05.2026 15:26:57 -05:00